



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO – ADJUNTO A REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO	05001 31 03 005 1999 00119 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

Allegado como se encuentra el oficio No.1.812 (antecede) proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual, solicita el embargo de remanentes de los bienes que le llegaran a desembargar al codemandado Hernán Torres Álvarez, para el proceso que allí se sigue bajo el radicado 2020-00589; se le hace saber a esa dependencia judicial, que dicha petición fue resuelta mediante providencia del 31 de mayo de 2021, por cuanto, no es procedente acceder a lo solicitado, ya que con anterioridad se había tomado nota de embargo de remanentes concedida al Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 1998-00735. Líbrese el oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>160</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>23 de noviembre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8c6d54c3cc0df2bf8c45a9ff3797a2d2e6bec87e9ba668a1c0845b9b4a6f71**

Documento generado en 22/11/2023 11:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>